



# Resolución de Gerencia General

**N° 045 - 2017- ZED PAITA**

Paita, 28 de junio de 2017.

**VISTO:** El Memorándum N° 092-2017/OGA-ZED PAITA, de fecha 27 de junio de 2017; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 28569 –Ley que otorga autonomía a los CETICOS- faculta a la Gerencia General a “Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración”;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 003-2016-CETICOS PAITA, de fecha 15 de enero de 2016, se aprueba la Directiva sobre “Procedimientos para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios por importes menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)”

Que, con Resolución de Gerencia General N° 021-2016-ZED PAITA, de fecha 19 de diciembre de 2016, se aprueba el cambio de denominación de CETICOS a ZED PAITA, y demás modificaciones introducidas, en la Directiva para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Que, con Informe N° 175-2017/ZEDPAITA-FZ, de fecha 26 de junio de 2017, el Responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial propone la Directiva de procedimiento de adquisición de bienes y servicios menores a ocho unidades impositivas tributarias, modificada en relación a la observación de la Oficina de Control Institucional de la Entidad, así como también del formato 01 de requerimiento de bienes o servicios;

Que, con el documento del visto, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la versión modificada de la Directiva referida en el párrafo anterior;

Que, el artículo 5°, numeral 5.1, literal a), de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341,





## Resolución de Gerencia General

indica los supuesto excluidos del ámbito de aplicación de la Ley mencionada Ley, sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); encontrándose entre estos "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a la contratación de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, la presente Directiva, cuya aprobación se solicita, tiene como finalidad coadyuvar al uso eficiente y eficaz de los fondos públicos asignados a ZED PAITA, para la contratación de bienes y servicios mediante mecanismos transparentes en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad; por lo que resulta necesaria su aprobación y puesta en vigencia con la emisión de la Resolución correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, que otorga autonomía a los CETICOS; la Ley N° 30446 que establece el marco legal complementario para las zonas especiales de desarrollo, la zona franca, la zona comercial de Tacna y cambia la denominación a los CETICOS por el Zona Especial de Desarrollo (ZED); el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI; la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones; Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, y;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la "DIRECTIVA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", Versión 02; la misma que forma parte de la presente Resolución y que consta de 13 páginas.

**Artículo Segundo.-** Déjese sin efecto las disposiciones que se opongán a la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente



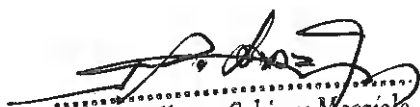


## Resolución de Gerencia General

Resolución, en el portal institucional de la ZED PAITA ([www.zedpaita.com.pe](http://www.zedpaita.com.pe)), conforme a la Ley de transparencia y acceso a la información pública, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.-** Encárguese a la Oficina General de Administración cumplir, y hacer cumplir, en estricto, la Directiva aprobada con el artículo primero.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
.....  
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
ZED PAITA

